

JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 81

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2012-5376 *Aprobación definitiva de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria.*

Por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, en sesión de fecha 17 de abril de 2012, se aprobó la a modificación del artículo 4, apartado 3º de la Ordenanza reguladora del Precio Público de Ayuda a Domicilio, que queda redactado en la siguiente forma:

«Artículo 4.3.- Determinada la renta mensual disponible conforme a lo indicado en los apartados anteriores, el precio a satisfacer por hora de prestación del servicio se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas:

Renta disponible mensual	Precio público/hora SA ordinario o especializado
Hasta 192,42 €	0,00 €
Desde 192,44 hasta 256,56 €	1,25 €
Desde 256,57 hasta 320,70 €	2,50 €
Desde 320,71 hasta 384,84	3,75 €
Desde 384,85 €	5,06 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Penagos, 17 de abril de 2012.
El presidente,
José Carlos Lavín Cuesta.

2012/5376

CVE-2012-5376